TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020 Y ACUMULADOS.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTENGANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los articulos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020 Y ACUMULADOS.

ACTOR: SALVADOR **PÉREZ** RAMÍREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTENGANGO, PUEBLA Y OTROS.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-022/2020 Y ACUMULADOS.

ACTOR: SALVADOR PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALTENANGO, PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a doce de abril de dos mil veintiuno. ---
VISTO la certificación de nueve de los actuales, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte que la autoridad responsable **Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltenango, Puebla**, no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en acuerdo de veintinueve de marzo del año en curso; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**----------
I. AGRÉGUESE la certificación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.-----
II. Ahora bien, tal y como se advierte de la certificación de cuenta, la autoridad responsable no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en acuerdo de veintinueve de marzo del año en curso. Por tanto, en obvio de mayores dilaciones procesales **REQUIERASE NUEVAMENTE** a la autoridad responsable **Secretaria General del Ayuntamiento del Municipio de Tlaltenango, Puebla,** a efecto de que, en el improrrogable **término de tres días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación correspondiente, de respuesta debidamente **fundada y motivada** al escrito remitido mediante oficio número**TEEP-PRE-561/2020,** de diecisiete de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual, la parte actora **Laureano Romero Soria solicitó** "*...proporcione copia certificada de las sesiones de cabildo correspondientes del mes de octubre del 2018 a diciembre de 2018 y del mes de enero 2019 al mes de diciembre del 2019*".----------
Realizado lo anterior, dentro de los **DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES**, deberá remitir a este Tribunal copia certificada del acuse de recibo que acredite la entrega de la documentación señalada en el párrafo que antecede. ----------
Lo anterior, bajo el **APERCIBIMIENTO** de que la autoridad responsable requerida que, de no cumplir con el requerimiento realizado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

previstas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. ----------

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LEY. --

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2021.

ACTOR: JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2021.

ACTOR: JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: **NO** EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO,

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2021.

ACTOR: JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a doce de abril de dos mil veintiuno.----------

VISTOS. a). El escrito signado por José Juan Espinosa Torres, en su carácter de Diputado Local por el Estado Libre y Soberano de Puebla, así como la documentación anexa, presentados en la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día nueve de abril del año en que se actúa, en contra de: ***"...Oficio 1234/2021 emitido por la Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Puebla, en representación de los integrantes de la Mesa Directiva del Tercer Año Legislativo. En este oficio se me hace del conocimiento que "los efectos jurídicos de la reforma, en términos del artículo Transitorio Primero, se encuentran vigente desde el treinta de julio del año próximo pasado (sic)". Dicho artículo Transitorio Primero establece que "el presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación". Oficio 1235/2021 emitido por la Secretaria General de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Puebla. En este oficio se señala que "se dio cuenta en la Sesión Ordinaria de fecha trece de febrero de dos mil veintiuno de los escritos" que presenté. Oficio 1237/2021 emitido por la Secretaria General de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del estado Libre y Soberano de Puebla. En este oficio se me hace del conocimiento que "los efectos jurídicos de la reforma, en términos del artículo Transitorio Primero, se encuentran vigentes desde el treinta de julio del año próximo pasado (sic)". Dicho artículo Transitorio Primero establece que "el presente Decreto deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrara en vigor al día siguiente de su publicación..."***; **b).** El escrito de informe circunstanciado de fecha once de abril del año en curso, signado por María del Rosario Evangelista Rosas, en su carácter de Secretaria General del Honorable Congreso del Estado de Puebla, así como su documentación anexa, recibidos en la Secretaría General de Acuerdo de este Organismo Jurisdiccional a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del día once de abril del año en que se actúa; **c).** El oficio sin número, enviado en alcance al escrito de informe circunstanciado, remitido a este Organismo Jurisdiccional a las dieciséis horas con quince minutos del día en que se actúa, mediante el cual remite escrito de demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por José Juan Espinosa Torres;----------

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ----------

I. INTÉGRESE el expediente que corresponda con la documentación de cuenta y su documentación anexa, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEP-JDC-063/2021.**----------

II. Del análisis de la documentación de cuenta, este Organismo Jurisdiccional advierte que el contenido de los escritos de demanda con los que se dan cuenta en los puntos **a)** y **c),** es el mismo, por lo que se advierte que la parte actora presentó sendos escritos de manera directa con la autoridad señalada como responsable, y ante este Organismo Jurisdiccional; motivo por el cual, la

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

documentación de cuenta se tomará como parte de un mismo medio de impugnación para los efectos legales que procedan.----------

III. Este Organismo Jurisdiccional advierte que la autoridad responsable realizó la publicitación del medio de impugnación en días inhábiles, siendo que el medio de impugnación intentado, es de carácter administrativo ajeno al proceso electoral que se encuentra en desarrollo; por lo que en términos de lo establecido en la **Jurisprudencia 1/2009-SRII** de rubro **PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES**, a criterio de este Organismo Jurisdisiciente, la autoridad responsable no cumplió con el plazo establecido por el artículo 363 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por tal motivo, **REQUIÉRASE** a la autoridad responsable solamente que publicite el medio de impugnación en días hábiles, por el plazo de **CUARENTA Y OCHO** horas, contadas a partir de que se realice la notificación del respectivo oficio, debiendo remitir las constancias respectivas dentro de las **VEINTICUATRO** horas posteriores, acompañándose al oficio que corresponda copia del presente acuerdo para los efectos legales conducentes.----------

IV. TÚRNESE el expediente al rubro citado, al Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, en razón de turno, para que formule el proyecto de resolución que en derecho corresponda.----------

NOTIFÍQUESE POR OFICIO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE Y POR ESTRADOS.----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.**----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2021.

ACTOR: RICARDO WILLIAM GALI SAUCILLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERAMENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2021.

ACTOR: RICARDO WILLIAM GALI SAUCILLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERAMENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-045/2021.

ACTOR: RICARDO WILLIAM GALI SAUCILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a doce de abril de dos mil veintiuno. --
VISTOS a) el oficio sin número, signado por el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y documentación anexa, recibido en la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal a las quince horas con treinta minutos del siete de abril del año en curso, mediante el cual, la autoridad en cita remite informe circunstanciado, copia certificada de la resolución dictada en el expediente CJ/JIN/141/2021 de su índice, así como cédula de publicación y de retiro del medio de impugnación en que se actúa; y **b)** la certificación de doce de los actuales, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, de la que se advierte que la autoridad responsable **Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional**, no ha remitido las constancias a través de las cuales da cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada por este organismo jurisdiccional; y ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; así como del Acuerdo General 06/2020 de fecha 19 de junio de 2020; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado **ACUERDA:**----------
I. AGRÉGUESE a los autos, el oficio de mérito y documentación anexa reservando los mismos, en razón de que, en data seis de abril del año en curso, se dictó sentencia definitiva en el medio de impugnación en que se actúa; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.----------
II. Ahora bien, tal y como se advierte de la certificación de cuenta, la autoridad responsable no ha dado cumplimiento a los efectos de la sentencia dictada en autos. Por tanto, **REQUIERASE** a la autoridad responsable **Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional,** a efecto de que, en el improrrogable **término de tres días** contados a partir de que reciba la notificación, informe el cumplimiento dado a los efectos establecidos en la sentencia de seis de abril del año en curso. ----------

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

Lo anterior, bajo el **APERCIBIMIENTO** de que la autoridad responsable requerida que, de no cumplir con el requerimiento realizado, se le impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. ----------

NOTIFÍQUESE COMO CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LEY y CÚMPLASE. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos Israel Argüello Boy que autoriza y da fe. **CONSTE.**----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL HERRERA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL HERRERA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
12 ABR 2021
20:39hrs
ACTUARÍA

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021

ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL HERRERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a doce de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor José Carlos González Noguez da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

VISTO: El estado procesal de los presentes autos; y;

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**:

ÚNICO. Con la finalidad de allegarse de mayores elementos para la resolución del presente asunto, se solicita a la Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, para que por su salvo conducto se le requiera al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral del Estado de Puebla, envíe copia certificada de los siguientes documentos: 1.- Copia certificada del Acta Circunstanciada de certificación de ratificación de escrito de denuncia, llevada a cabo mediante videoconferencia, que se elabora en cumplimiento al memorándum IEE/SE-194/2021, completa, incluyendo **los dos anexos**, 2.- Así como copia certificada del acuerdo de admisión del escrito de queja de fecha quince de enero de dos mil veintiuno dictado dentro del expediente **SE/PES/MMH/004/2021**, el cual deberá remitir en un término de **tres días hábiles**, contados a partir de que sea notificado el oficio correspondiente.----------

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, José Carlos González Noguez, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL HERRERA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **diez horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL HERRERA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del año en que se actúa,** por la Magistrada **Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **diez horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-014/2021.

ACTOR: MARTÍN MENDIZÁBAL HERRERA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a doce de abril de dos mil veintiuno. ----------
VISTO El acuerdo dictado el día de la fecha, por la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, dentro de los autos del expediente al rubro indicado, del que se desprenden las manifestaciones que en el mismo hace. ----------
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 350, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita Magistrada en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** ------
Como lo solicita la Magistrada Ponente: ----------
ÚNICO. Con la finalidad de allegarse de mayores elementos para el presente asunto, **REQUIÉRASE** al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de su Consejero Presidente, envíe copia certificada de los siguientes documentos: a) Copia certificada del Acta Circunstanciada de certificación de ratificación de escrito de denuncia, llevada a cabo mediante videoconferencia, que se elabora en cumplimiento al memorándum IEE/SE-194/2021, completa, incluyendo **los dos anexos**; b) Copia certificada del acuerdo de admisión del escrito de queja de fecha quince de enero de dos mil veintiuno dictado dentro del expediente **SE/PES/MMH/004/2021**, los cuales deberá remitir en un término de **tres días hábiles**, contados a partir de que sea notificado el oficio correspondiente.----------
NOTIFÍQUESE POR OFICIO AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL.----------
Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario General de Acuerdos, Israel Argüello Boy, que autoriza y da fe. **CONSTE.** ----------

MAGISTRADA PRESIDENTA

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

ESPACIO EN BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2021.

ACTOR: JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa,** por el Magistrado **Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2021.

ACTOR: JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa,** por el Magistrado **Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
13 ABR 2021
13:30hrs
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-063/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

ACTOR: JOSE JUAN ESPINOSA TORRES

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Puebla, Puebla, a trece de abril de dos mil veintiuno.

VISTO el control número SGA/JUR/154/2021, signado por el Secretario General de Acuerdos en funciones, de este organismo jurisdiccional de doce de abril de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción II, 353 bis y 354, segundo párrafo, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 inciso a) y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio del año anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el expediente en la ponencia del suscrito Magistrado.

SEGUNDO. Toda vez que del escrito recursal no se desprende que el enjuiciante haya señalado domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, las notificaciones se le realizarán a través de los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 362 párrafo primero del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 186 del Reglamento interior de este organismo jurisdiccional.

TERCERO. Se autoriza a las y los diversos licenciados en derechos, para los efectos que el actor señalo en su escrito recursal, y los correos electrónicos señalados.

CUARTO. Se reserva acordar sobre la recepción del presente juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE con las medidas excepcionales y necesarias que se ameriten o implementen por la Secretaría General de Acuerdos y/o la Actuaria, para su cumplimiento eficaz.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO PONENTE	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTOTRAL DEL ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el once de abril del mismo año en que se actúa,** por el Magistrado **Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido Acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA **AGUILAR** CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTOTRAL DEL ESTADODE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el once de abril del mismo año en que se actúa,** por el Magistrado **Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado Acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
13 ABR 2021
13:30hr
ACTUARÍA

EXPEDIENTE: TEEP-A-167/2020.

ACTORA: ESTELA AGUILAR CABALLERO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: NO APERSONADO.

MAGISTRADO PONENTE: RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO.

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a once de abril de dos mil veintiuno.----------

VISTOS:----------

a. El oficio **SSP/DGAJ/SC/DAJ/005601/2021,** signado por el Jefe de Departamento en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Seguridad Pública y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las doce horas con veintisiete minutos del siete de este mismo mes y año, a través del cual dicho funcionario solicitó al Subsecretario de Coordinación y Operación Policial y al Director General de la Policía Estatal Preventiva, la información sobre la medida de protección a favor de la Presidenta Auxiliar de Santa María Ixtiyucán, perteneciente al municipio de Nopalucan, Puebla, lo que consta en una foja.----------

b. El oficio **SSP/SUBCOP/DGPEP/CDT/2070/2021**, signado por el Coordinador de Despliegue Territorial de la Secretaría de Seguridad Pública y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las once horas con cuarenta y dos minutos del nueve de este mismo mes y año, a través del cual dicho funcionario solicitó al Encargado de Despacho de la Dirección de Operaciones Policiales, información sobre las medidas de protección a víctimas, lo que consta en una foja.----------

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV incisos a), b), c), d) y e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; los artículos 1, 325, 338 fracción III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 348 fracción II, 350, 354 párrafo segundo, 355 y 373 fracción II del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por las disposiciones legales 1, 3, 5, 13 fracciones VII y XI, 14 fracciones I y XV, 18 fracción IV inciso b), 19 fracciones I, II, III, IV y V, 166, 167, 168, 169, 170 y 171 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y al Acuerdo General 06/2020 por el cual se aprobaron las bases generales para reactivar las actividades jurisdiccionales y administrativas y estableció las directrices estratégicas para la incorporación de forma segura a las actividades jurisdiccionales y administrativas, con efectos aplicables a partir del veintidós de junio de este año, según, el punto de Acuerdo PRIMERO, el Magistrado Ponente **ACUERDA**:----------

I. TENER por presentados los documentos de la cuenta, lo que se ordena agregar a los autos del expediente, para que surta sus efectos legales conducentes.----------

II. RESERVAR SOBRE LA RECEPCIÓN en términos de la fracción II del artículo 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, igualmente se reserva dictar la ADMISIÓN Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN.----------

NOTIFÍQUESE por estrados y cúmplase.----------

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo ante la fe de la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

MAGISTRADO	SECRETARIO INSTRUCTOR
RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO	LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA

ESPACIO EN BLANCO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-043/2021.

ACTOR: ALEJANDRO CRUZ COYOTECATL XOCHIMITL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el trece de abril del año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez,** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-043/2021.

ACTOR: ALEJANDRO **CRUZ** COYOTECATL XOCHIMITL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el trece de abril del año en que se actúa,** por la **Magistrada Norma Angelica Sandoval Sánchez,** Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
13 ABR 2021
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-043/2021.

ACTOR: ALEJANDRO CRUZ COYOTECATL XOCHIMITL.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Puebla, Puebla a trece de abril de dos mil veintiuno[1]. ----------

VISTOS, 1) El oficio sin número y anexos, suscrito por la Secretaria General en funciones del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el doce del presente mes y año, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos, mediante el cual se remite diversa documentación, toda la cual consta en un total de ciento ocho fojas; **2)** El oficio sin número y anexos, de once del presente mes y año, signado por el representante de la Comisión Permanente Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, mediante el cual remite, entre otras cuestiones, la cédula de publicitación del Juicio de la Ciudadanía al rubro indicado, todo lo cual consta en quince fojas; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo de Pleno 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

I. Con el primero oficio de cuenta y anexos, se tiene a la Secretaria General en funciones del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, dando cumplimiento al requerimiento realizado por la suscrita mediante proveído de ocho del presente mes y año, todo lo cual se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surtan los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. ----------

[1] En adelante, todas las fechas se refieren al año en curso, salvo mención en contrario.

II. Se ordena agregar el oficio y la documentación del punto segundo de cuenta al expediente en que se actúa, para que surta los efectos que en derecho correspondan en el momento procesal oportuno. -----

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL LOCAL. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-060/2021.

ACTOR: JORGE HERNÁNDEZ AGUILERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el mismo día que se actúa,** por **la Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-060/2021.

ACTOR: JORGE HERNÁNDEZ AGUILERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado en la misma fecha que se actúa, por la Magistrada norma Angélica Sandoval Sánchez, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-060/2021.

ACTOR: JORGE HERNÁNDEZ AGUILERA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE APERSONADO.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
13 ABR 2021
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a trece de abril de dos mil veintiuno. ----------

VISTOS, el oficio SGA/JUR/152/2021, signado por el Licenciado Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de doce del mismo mes y año en que se actúa, mediante el cual turna a esta ponencia, el expediente identificado con la clave TEEP-JDC-060/2021, mismo que se encuentra integrado con:

a) El acuerdo de nueve de abril de dos mil veintiuno, dictado por la suscrita, en carácter de Magistrada Presidenta, en una foja.----------

b) La documentación electoral que al mismo se acompaña, en sesenta y siete fojas; y ----------

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 339 fracción II, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción II y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 10 fracción II, 11 fracción V, 34, 38 fracciones I, IV inciso a), y X, y 170, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 6/2020 del Pleno del órgano jurisdiccional en cita de diecisiete de junio de dos mil veinte y sus anexos; **SE ACUERDA**: ----------

I. TÉNGASE al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, remitiendo el oficio de la cuenta, así como la documentación que lo acompaña. ----------

II. RADÍQUESE el presente medio impugnativo. ----------

III. Se tiene a Jorge Hernández Aguilera, **SEÑALANDO** como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en avenida tres poniente, setecientos once, centro, código postal setenta y dos mil, Puebla, Puebla, así como señalando el correo electrónico *jorgehyta@gmail.com*, el número telefónico 22 21 83 89 17; y autorizando para tal efecto a Alejandro Haddad Aportela, así como Sandra Jiménez Pérez. ----------

Lo anterior, en términos de lo establecido en los artículos 361 fracción I, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y 186 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

IV. De igual forma se hace de su conocimiento que con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la propagación de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-Cov2, y de conformidad con el numeral DÉCIMO SÉPTIMO de las *MEDIDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES* aprobadas en sesión privada virtual del Pleno de este organismo jurisdiccional, de diecisiete de junio de dos mil veinte, mediante el

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Acuerdo General 06/2020, **de manera excepcional**, todas las notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán mediante correo electrónico que para tal efecto sea señalado por la parte recurrente; en el entendido de que dichas medidas son temporales y en cuanto sean modificadas se le hará de su conocimiento a través del acuerdo respectivo. ----------

V. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente medio de impugnación. ----------

NOTIFÍQUESE EN ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL. ----------

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante la Secretaria Instructora, Mariana Pérez Rojas, quien da fe. ----------

NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

MARIANA PÉREZ ROJAS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-064/2021.

ACTOR: PEDRO MIRÓN MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del mismo año que se actúa,** por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-064/2021.

ACTOR: PEDRO MIRÓN MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del mismo año que se actúa,** por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
12 ABR 2021
20:39hrs
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-064/2021.

ACTOR: PEDRO MIRÓN MARTÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Puebla, Puebla a doce de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor José Carlos González Noguez da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Auto de doce de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-064/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/150/2021, del doce de abril del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-064/2021**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

III. Notificaciones. Se tiene por señalado el correo electrónico que indica el actor para recibir notificaciones, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable **rindiendo** el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

V. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, José Carlos González Noguez, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORES: MARÍA LUISA ALTAMIRANO VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del mismo año que se actúa,** por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTORES: MARÍA LUISA ALTAMIRANO VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del mismo año que se actúa,** por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO,

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-010/2021.

ACTOR: MARÍA LUISA ALTAMIRANO VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE Y CABILDO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
12 ABR 2021
20:39hrs
ACTUARÍA

Puebla, Puebla a doce de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor José Carlos González Noguez da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Auto de diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-010/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/034/2021, del veinticinco de enero del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-010/2021**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito de demanda.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable **rindiendo** el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

V. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, José Carlos González Noguez, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-056/2021.

ACTOR: NORMA ROMERO CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del mismo año que se actúa,** por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUCIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-056/2021.

ACTOR: NORMA ROMERO CORTÉS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **trece de abril de dos mil veintiuno**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce de abril del mismo año que se actúa,** por **la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **catorce horas** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO.

LIC. SALVADOR SOTERO JIMÉNEZ MARTÍNEZ

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

El Tribunal Electoral del Estado de Puebla es el responsable del uso y protección de sus datos personales, en términos de lo previsto en los artículos 8, 16, 27, 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla. Por lo que acepto de conformidad el uso que se le darán a mis datos personales los cuales estarán bajo resguardo de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA
RECIBIDO
12 ABR 2021
20:39 h.
ACTUARÍA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CUIDADANIA

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-056/2021

ACTOR: NORMA ROMERO CORTÉS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Puebla, Puebla a doce de abril de dos mil veintiuno.

El Secretario Instructor José Carlos González Noguez da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con las siguientes constancias:

1. Auto de seis de abril de dos mil veintiuno, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-056/2021**; y

2. Oficio SGA/JUR/144/2021, del seis de abril del presente año, por el cual la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional da cumplimiento al acuerdo de turno.

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracciones IV incisos a), b), y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 353 bis, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracciones I y II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Instructora **acuerda**:

I. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el expediente del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana al rubro identificado, así como las demás constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Para los efectos legales procedentes se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadana identificado con la clave de expediente **TEEP-JDC-056/2021**

III. Notificaciones. Se tiene como domicilio de la parte actora el precisado en su escrito de demanda.

Asimismo, se tiene por señalado el correo electrónico que indica el actor para recibir notificaciones, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo General 06/2020 del Pleno de este Tribunal.

IV. Informe circunstanciado. Se tiene a la responsable **rindiendo** el informe circunstanciado, dando cumplimiento a la obligación 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

V. Admisión. Se **RESERVA** acordar sobre la admisión del presente medio de impugnación.

NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante el Secretario Instructor, José Carlos González Noguez, quien da fe.

MAGISTRADA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIO INSTRUCTOR

JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ NOGUEZ